
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

17	2026

Montevideo, 19 de febrero de 2026.

VISTO: la comunicación recibida por la Coordinación Educativa del ITR SO para aprobar la reválida de estudios parciales en la Ingeniería en Mecatrónica.

RESULTANDO:

I) que la estudiante de nombre **Belén Boado**, con documento de identidad número **5.478.656-7**, presentó la solicitud y documentación correspondiente para la reválida de estudios parciales de la Práctica Profesional Curricular correspondiente al semestre VI de la carrera.

II) que el Tribunal correspondiente, estudió la razonable equivalencia entre las unidades curriculares, cumpliendo con el procedimiento establecido en la normativa institucional vigente.

CONSIDERANDO:

I) El Capítulo IV) del Reglamento General de Estudios aprobado por el Consejo Directivo Central provisorio mediante Resolución N° 450/24, que regula las reválidas de las unidades curriculares en las carreras de UTEC.

II) La Circular de Reválidas N° 19 del 30 de setiembre de 2019 que dispone el procedimiento para la solicitud, procesamiento y aprobación de las reválidas de unidades curriculares;

III) La Resolución 520/23 del CDCp de UTEC aprobada el 26 de setiembre de 2023, por la cual se delega en la Dirección de Educación la atribución de aprobar las reválidas de unidades curriculares.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

RESUELVE:

1°. Aprobar la reválida a la estudiante **Belén Boado**, con documento de identidad número **5.478.656-7**, de la Práctica Profesional Curricular correspondiente al semestre VI de la carrera.

2°. Comuníquese a la Secretaría de la Carrera y a la estudiante a todos los efectos.


Lic. Amadeo Sosa Santillán, Mag.
Director de Educación
Universidad Tecnológica (UTEC)